



**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 082 -2011-OSINFOR/SG-OA**

Lima, 19 de octubre de 2011

**VISTO:**

El Memorandum N° 767-2011-OSINFOR/DSCFFS, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para gastos de mantenimiento y asegurar la operatividad y adecuado funcionamiento de la oficina desconcentrada de Iquitos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Supremo N°065-2009-PCM de fecha 07 de Octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de Octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007 – EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40° que señala en el numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces." 40.2 "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto de encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo de la rendición de cuentas debidamente documentada". 40.3 "La rendición de cuentas no deben exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad del encargo". 40.5 "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1014-2011 OSINFOR, y para la atención oportuna de los bienes y servicios para gastos de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, resulta necesario autorizar los recursos financieros requeridos y designar a los responsables de su manejo.

Estando en las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009 PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y tesorería y la Oficina de



Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo", para gastos de funcionamiento de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, por el importe y en el plazo de ejecución de quince (15) días a partir de la recepción de los recursos financieros, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	OFICINA DESCONCENTRADA
MICHAEL AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRIGUEZ	IQUITOS

**Artículo 2º.-** Los responsables del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N°002-2011- OSINFOR/SG-OA.


**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0006 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41549 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICADOR DE GASTOS	MICHAEL AGUSTÍN SÁNCHEZ RODRIGUEZ
2.3.11.11	200.00
2.3.13.11	900.00
2.3.13.13	1,540.00
2.3.15.12	1,000.00
23.15.31	600.00
23.15.41	4,764.00
2.3.16.1 99	180.00
2.3.199.13	15.00
2.3.21.21	300.00
2.3.21.299	150.00
2.3.22.11	500.00
2.3.22.12	150.00
2.3.22.31	700.00
2.3.22.399	100.00
23.24.11	4,964.00
23.24.13	300.00
2.3.27.11 99	3,334.00
<b>TOTALES</b>	<b>19,697.00</b>



Regístrese y comuníquese,



  
**Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR